

Guayaquil, 27 de Julio del 2.010

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-

De mis consideraciones:

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Compañías vigente, comunico a usted que con fecha 26 de Julio del 2.010, he registrado en el libro respectivo la siguiente transferencia de participaciones que se efectuó en el capital de la Compañía **ECUABULK C. LTDA. (Exp. No. 60640) - (RUC. No. 0992668792001)**:

- La Compañía **SECUACONTI S.A.**, de nacionalidad Ecuatoriana (R.U.C. No. 0990032475001), transfirió 260 participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que se encuentran pagadas en el 100% de su valor, a favor de la Compañía **ECUADOR HOLDINGS, LTD.**, con domicilio en Bermudas.
- La Compañía **SECUACONTI S.A.**, de nacionalidad Ecuatoriana (R.U.C. No. 0990032475001), transfirió 140 participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que se encuentran pagadas en el 100% de su valor, a favor de la Compañía **ECU-SEC HOLDINGS, LTD.**, con domicilio en Bermudas.

En consecuencia, la nomina actual de participaciones y socios de la compañía **ECUABULK C. LTDA.**, es la siguiente:

- ECUADOR HOLDINGS, LTD.	260
- ECU-SEC HOLDINGS, LTD.	140

TOTAL	400

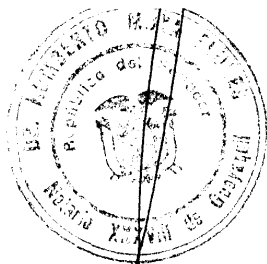
Adjunto copias certificadas de las Escrituras Públicas de cesión de participaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente


ING. MARIO VERNAZA AMADOR
GERENTE GENERAL

O.K.
luc

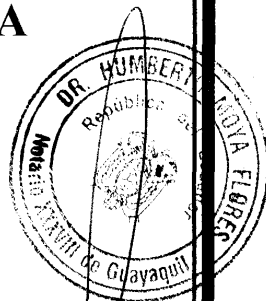


ESCRITURA PÚBLICA DE CE
DE PARTICIPACIONES SOCI
DE LA COMPAÑÍA ECUABULK
LTDA.

CUANTÍA: US\$ 260,00.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los trece días del m
Julio del dos mil diez, ante mí, Doctor Humberto Moya Flores, N
Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la pr
Escritura Pública, por una parte, la compañía **SECUACONTI S.**
nacionalidad Ecuatoriana (antes denominada MOLINOS DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DEL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



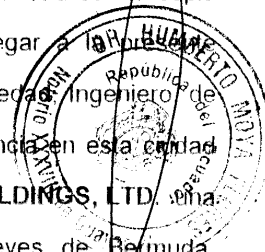
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN
DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA ECUABULK CIA.
LTDA. ---.**

CUANTÍA: US\$ 260,00.-----.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los trece días del mes de Julio del dos mil diez, ante mí, Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, la compañía **SECUACONTI S.A.** de nacionalidad Ecuatoriana (antes denominada MOLINOS DEL ECUADOR C.A.), debidamente representada por el señor **MARIO VERNAZA AMADOR** en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo demuestra con la copia certificada de su nombramiento que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante, quien es mayor de edad, Ingeniero de nacionalidad Ecuatoriana, casado y con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, la compañía **ECUADOR HOLDINGS, LTD.** una sociedad organizada y existente al amparo de las Leyes de Bermuda, debidamente representada por el señor **GONZALO CORREA CRESPO** en su calidad de Apoderado Especial de la misma, tal como lo demuestra con la copia certificada del poder que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante, quien es mayor de edad, Ingeniero, de nacionalidad Ecuatoriana, casado y con domicilio y residencia en la ciudad de Quito pero de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura de Cesión de



Participaciones, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la Cesión de participaciones que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:**

Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública por una parte, la compañía **SECUACONTI S.A.** de nacionalidad Ecuatoriana (antes denominada **MOLINOS DEL ECUADOR C.A.**), debidamente representada por el señor **MARIO VERNAZA AMADOR** en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo demuestra con la copia certificada de su nombramiento que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante, quien es mayor de edad, Ingeniero, de nacionalidad Ecuatoriana, casado y con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil; parte a la que en adelante y para los efectos de la presente escritura podrán ser llamadas por sus propios nombres o simplemente como **LA CEDENTE**, y por otra parte, la compañía **ECUADOR HOLDINGS, LTD.** una sociedad organizada y existente al amparo de las Leyes de Bermuda, debidamente representada por el señor **GONZALO CORREA CRESPO** en su calidad de Apoderado Especial de la misma, tal como lo demuestra con la copia certificada del poder que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante, quien es mayor de edad, Ingeniero, de nacionalidad Ecuatoriana, casado y con domicilio y residencia en la ciudad de Quito pero de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; parte a la que en adelante y para los efectos de la presente escritura podrá ser llamada por su propio nombre o simplemente como **LA CESIONARIA** - **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública extendida por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores el día quince de Diciembre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día diecisiete de Mayo del dos mil diez, se constituyó

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ECUABULK CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de Julio del 2.010, siendo las nueve horas, veintidós minutos, se reúne la Junta General de Socios de la compañía ECUABULK CIA. LTDA. en el local social de la compañía, situado en la Av. Domingo Comín 511, con la asistencia de su única socia, esto es, la compañía SECUACONTI S.A., debidamente representada por el Ing. Mario Vernaza Amador en su calidad de Gerente General de la misma, quien es propietaria de 400 participaciones de un valor nominal de US\$ 1,00 dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en el 100% de su valor.-

Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y de conformidad al artículo 238 de la Ley de Compañías, se realiza la siguiente junta universal para tratar sobre los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Conocer y resolver sobre las autorizaciones que se requieren para que la socia actual pueda ceder 260 participaciones a la compañía ECUADOR HOLDINGS LTD., equivalentes al 65% del capital de la compañía.- 2) Conocer y resolver sobre las autorizaciones que se requieren para que la socia actual pueda ceder sus restantes 140 participaciones a la compañía ECU-SEC HOLDINGS LTD, equivalentes al 35% del capital de la compañía.-

Actúa como Presidente su titular el Eco. William Hidalgo Suarez, y como Secretario su titular el Ing. Mario Vernaza Amador. El Presidente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario una vez cumplido con lo cual se pone a consideración de la sala los puntos del Orden del Día, adoptando por unanimidad la Junta las siguientes resoluciones: 1) Autorizar a la socia actual para que pueda ceder 260 participaciones a la compañía ECUADOR HOLDINGS LTD., equivalentes al 65% del capital de la compañía.- 2) Autorizar a la socia actual para que pueda ceder 140 participaciones a la compañía ECU-SEC HOLDINGS LTD, equivalentes al 35% del capital de la compañía.-

Consecuentemente la estructura societaria de la compañía queda de la siguiente manera:

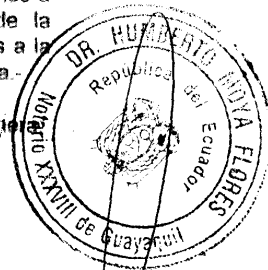
ECU-SEC HOLDINGS LTD
ECUADOR HOLDINGS LTD.
TOTAL

140
260
400

No habiendo otro punto que tratar y siendo las nueve horas, cuarenta y cinco minutos, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las diez horas, veinte minutos, y para constancia de ello firman al calce los asistentes. (f) p. SECUACONTI S.A., Ing. Mario Vernaza Amador, Gerente General; (f) Ing. Mario Vernaza Amador, Secretario; (f) William Hidalgo Suarez, Presidente.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al que se podrán remitir los socios, en caso de ser necesario.- Guayaquil, 12 de Julio del 2.010

ING. MARIO VERNAZA AMADOR
SECRETARIO DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA SECUACONTI S.A.**

En la ciudad de Guayaquil a los 12 días del mes de Julio del año dos mil diez, en su local social ubicado en la Av. Domingo Comín No. 511, siendo las doce horas, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SECUACONTI S.A. con la asistencia de los siguientes accionistas: CONTIDOR LLC, debidamente representada por el Sr. William José Hidalgo Suárez, tal como lo acredita con la carta poder que entrega al Secretario para que sea agregado al expediente, propietaria de 557.116 acciones ordinarias y nominativas; y la compañía SECUADOR LIMITED, debidamente representada por el Sr. William José Hidalgo Suárez, tal como lo acredita con la carta poder que entrega al Secretario para que sea agregado al expediente, propietaria de 557.116 acciones ordinarias y nominativas; con lo que se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de Un millón ciento ochenta mil doscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.114.232.00). Todas las acciones son ordinarias y nominativas y se encuentran pagadas en el 100% de su valor. Los Accionistas presentes manifiestan su voluntad unánime de constituirse en Junta General Extraordinaria sin previa convocatoria de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente y único punto del Orden del Día: **Punto único.** Conocer y resolver sobre la posibilidad de autorizar al Gerente General de la Compañía para que pueda ceder las 400 participaciones que la compañía posee en el capital de la compañía ECUABULK C. LTDA. Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta, el Sr. William José Hidalgo Suárez, quien es elegido por los accionistas en forma unánime para desempeñar dicha función en virtud de la ausencia del titular y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General, el Ing. Mario Verraza Amador. El Presidente Ad Hoc dispone que el Secretario constate el quórum legalitario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, se dejó constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Accionistas. Inmediatamente después el Presidente ad-hoc declara instalada la sesión y luego de cotas deliberaciones la Junta resolvió lo siguiente: **Resolución.** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que pueda ceder las 400 participaciones que la compañía posee en el capital de la compañía ECUABULK C. LTDA., de las cuales 260 serán transferidas a la compañía ECUADOR HOLDINGS, LTD. y 140 a la compañía ECU-SEC HOLDINGS LTD. Para el efecto el Gerente General queda autorizado a suscribir las correspondientes escrituras públicas de cesión de participaciones, así como a ejecutar cualquier acto que se requiera para el cumplimiento de la resolución adoptada el día de hoy por esta Junta. No habiendo otro punto que tratar, y siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la Junta se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por formada esta Junta, y para constancia de ello, firman al calce los accionistas de la compañía: **H) M. CONTIDOR LLC, p. SECUADOR LIMITED,** William Hidalgo Suárez, apoderado y Presidente ad hoc; **H) Mario Verraza Amador,** Secretario.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, al que se podrán remitir los Accionistas, en caso de ser necesario. Guayaquil, 12 de Julio del 2010.

ING. MARIO VERRAZA AMADOR
SECRETARIO DE LA JUNTA - GERENTE GENERAL

Guayaquil, Junio 8 del 2010

Señor Ing.
MARIO VERNAZA AMADOR
Ciudad

De mis consideraciones:

Complente manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **SECUACONTI S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponderá la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía en forma individual, además de las atribuciones señaladas en el Estatuto Social de la Compañía y en la Ley de Compañías.

La Compañía se constituyó inicialmente bajo el nombre de **MOLINOS DEL ECUADOR C.A.** según consta de la Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 13 de Diciembre de 1965, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Diciembre de 1965, habiendo reformado el Estatuto Social en varias ocasiones.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el día 7 de Septiembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 11 de Diciembre de 1998.

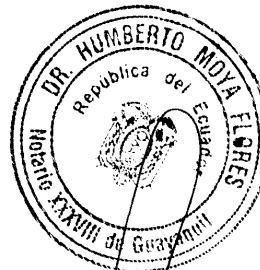
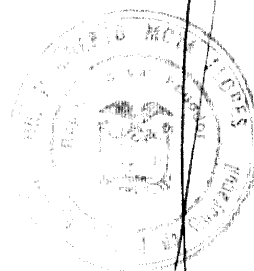
La Compañía cambió su denominación de **MOLINOS DEL ECUADOR C.A.** por la de **SECUACONTI S.A.** según consta en la Escritura Pública celebrada el 15 de Diciembre del 2009 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de Mayo del 2010.

Atentamente,


AB. RICARDO FERBER VERA
PRESIDENTE AD-HOC

RAZON.- Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SECUACONTI S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha, Guayaquil, 8 de Junio del 2010.


MARIO VERNAZA AMADOR
C.I. N.º: 090335071 9



NUMERO DE REPETITORIO: 27.498
FECHA DE REPETITORIO: 09/Jun/2010
HORA DE REPETITORIO: 09:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha nueve de Junio del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañia **SECUACONTI**
S.A., a favor de **MARIO EFRAIN VERNAZA AMADOR**, a foja
55.826, Registro Mercantil numero 10.524



REGISTRO
quile
MERCANTIL
ABIGAIL CHIBENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This Public Document

2. has been signed by JULIE ANN FOSTER-FEYTON

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of the State of Kansas

Certified

5. at Topeka, Kansas

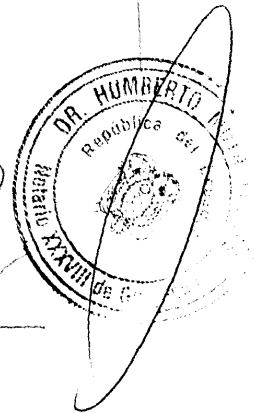
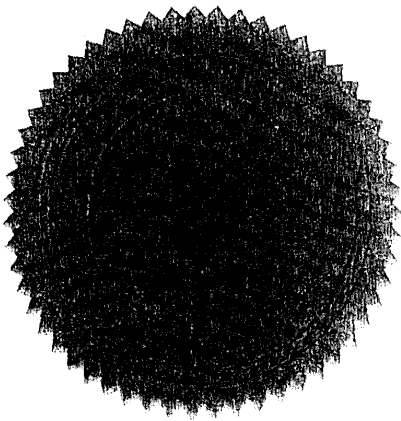
6. the 9th day of July, A.D. 2010

7. by Chris Biggs, Secretary of State

8. No. 10-03231

9. Seal/Stamp:

10. Signature



PODER

CLÁUSULA PRIMERA: Compareciente- Comparece al otorgamiento del presente poder, la compañía ECUADOR HOLDINGS LTD., en adelante indistintamente "EHL" o "EL MANDANTE", compañía con nacionalidad en Bermudas, debidamente representada por el señor David M. Dannov en su calidad de Director.

CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedente- La compañía EHL se encuentra interesada en adquirir doscientos sesenta (260) participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía ECUABULK CIA. LTDA., de nacionalidad Ecuatoriana, de propiedad de la compañía SECUACONTI S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA: Poder- Con los antecedentes antes expuestos, la compañía EHL, por intermedio de su representante legal, confiere el presente poder amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a favor del señor GONZALO COLOPATA, domiciliado en la República de Ecuador, en adelante "EL MANDATARIO", para que, actuando en representación de EHL, participe en todas las actuaciones relacionadas con la gestión de compra de las participaciones de la compañía ECUABULK CIA. LTDA. Para el efecto, el Mandatario queda autorizado a suscribir cuantos documentos sean necesarios y de manera especial a suscribir la correspondiente escritura pública de transferencia de las participaciones, así como a ejecutar cualquier acto y a comparecer en todo tipo de audiencias, juntas de socios y en general, a realizar lo que fuere necesario para el cumplimiento del presente poder, siempre que esté acorde con los principios legales, éticos y morales. El mandatario queda especialmente autorizado a celebrar todo tipo de contratos, a acordar el precio, a celebrar todos los actos y tomar las medidas que puedan ser necesarias o convenientes para la correcta realización de este mandato. El mandatario podrá además concurrir en representación de la mandante, a cuantas juntas generales de socios fuesen convocadas, sea cual fuese la naturaleza del orden del día y decidir a su mejor entender. El Mandatario podrá delegar en todo o parte el presente mandato.

Otorpado en la ciudad de Merriam, Kansas, Estados Unidos de Norteamérica, el 16 de Julio del dos mil diez.



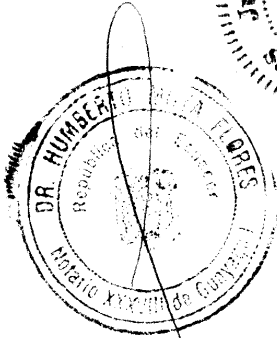
David M. Dannov, Director

LEGAL REVIEW: 

State of Kansas §
County of Johnson §

This instrument was acknowledged before me on this 16 day of July, 2010, by David M. Dannov.


Julie Ann Foster-Peyton, Notary Public



APOSTILLA

CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961

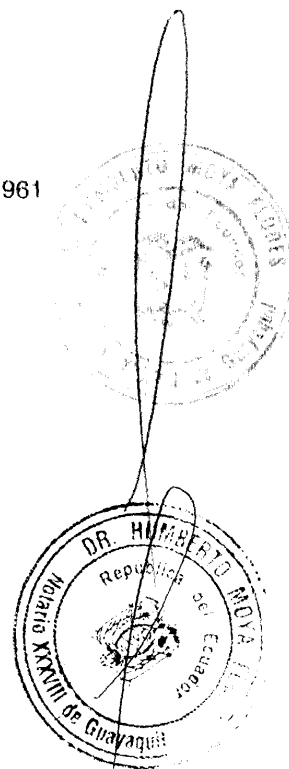
- 1.- PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ESTE DOCUMENTO PÚBLICO
- 2.- HA SIDO FIRMADO POR JULIE ANN FOSTER-PEYTON
- 3.- ACTUANDO EN SU CALIDAD DE NOTARIO PÚBLICO
- 4.- LLEVANDO EL SELLO DEL ESTADO DE KANSAS

CERTIFICA

- 5.- EN TOPECA, KANSAS
- 6.- AL NOVENO DÍA DE JULIO, DESPUES DE CRISTO 2010
- 7.- POR CHRIS BIGGS, SECRETARIO DE ESTADO
- 8.- No. 10-03231
- 9.- SELLO 10.- FIRMA

Hay una firma ilegible

HAY UN SELLO



8

HAY UN SELLO QUE INDICA: REVISIÓN LEGAL.

HAY UNA RÚBRICA

ESTADO DE KANSAS

CONDADO DE JOHNSON

ESTE INSTRUMENTO FUE PUESTO A MI CONOCIMIENTO EN ESTE

SEXTO DÍA DE JULIO, 2010, POR DAVID M. DANNOV.

HAY UNA FIRMA ILEGIBLE

JULIE ANN FOSTER-PEYTON, NOTARIA PÚBLICA

HAY UN SELLO QUE INDICA: JULIE ANN FOSTER-PEYTON, ESTADO DE KANSAS, NOTARIA PÚBLICA. COMISIÓN EXPIRA 01/29/2010

FINAL

Nota del traductor: Declaro que el documento adjunto ha sido traducido del idioma Inglés al Español, según mi leal entender.

Guayaquil, 13 de Julio del 2010.

AB. RICARDO FERBER VERA

C.I. No. 00-0891391-6

TRADUCTOR

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Tribuslino Ontayo del Cantón Guayaquil,
En Cumplimiento a lo que dispone el
Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial
Certifico que la Firma que Antecede
Pertenece a: **RICARDO FERBER V.**
Es la misma que consta en la Cédula de
Ciudadanía No. **00-0891391-6**
Guayaquil, **13 de Julio 2010**

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
Tribuslino Ontayo del Cantón Guayaquil

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **090335971-9**



APellidos y Nombres

VERNAZA AMADOR

MARIO EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPTION
FROM AN INQUIRY INTO THE...

FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD

NACIONALIDAD ECUAT

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
FRANCISCO BALBUENA

FRANCO PALACIOS
BLANCA MA

BLANCA ANA



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUMENT
SUPERIOR

PROFESION
GERENTE

Y9443V42

APellidos y nombres del padre

VERNAZA REQUENA MARIO EFRAIN

APellidos y nombres de la Mayor

AMADOR GARCIA SOFIA RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ETAYAOQUI

GUAYACUIL
2008-04-25

2008-04-25
TERMS OF USE

2020-04-25

2020-04-25
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

Whitcomb

212

1DEC0903359719<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
500531M200425ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
VERNAZA<AMADOR<<MARIO<EFRAIN<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

104-0017
NUMERO

0903359719
CCLUA

VERNAZA AMADOR MARIO EFRAIN

QUAYAS
PROVINCIA
CAMBODON
PARROQUIA

SAMBODROMO
CANTON
LA PUNTILLA
JICA

PRÉSIDENT DE LA RÉP.

la compañía ECUABULK CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- b) La Junta Extraordinaria de Socios celebrada el día doce de Julio del año dos mil diez, autorizó a su socia para que pueda ceder sus participaciones sociales que poseía en el capital de la compañía ECUABULK CIA. LTDA. en la forma y proporciones indicadas en el acta de Junta General de Socios que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, LA CEDENTE debidamente autorizada para este efecto, declara que cede en irrevocable, a favor de LA CESIONARIA, la cantidad de doscientas sesenta participaciones sociales que poseía en el capital social de la compañía ECUABULK CIA. LTDA.- LA CESIONARIA declara que acepta la cesión de participaciones que se hace a su favor.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR**

NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES: Las doscientas sesenta participaciones que se ceden por el presente instrumento tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

CLÁUSULA QUINTA: GASTOS: Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de LA CESIONARIA.- **CLÁUSULA**

SEXTA: ANOTACIONES: El Abogado Carlos Ricardo Ferber Vera queda autorizado a solicitar las correspondientes anotaciones al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y en el Libro de Participaciones de la Compañía.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás cláusulas de Ley para la completa validez de esta Escritura.- Firma, Abogado Ricardo Ferber Vera, Registro Número siete mil trescientos sesenta y cinco. Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los

otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario - Doy Fe -



p. SECUACONTI S.A. (antes Molinos del Ecuador C.A.)

ING. MARIO VERNAZA AMADOR

GERENTE GENERAL

R.U.C. No. 0990032475001

C.I. No. 090335971-9

C.V. No. 104-0017



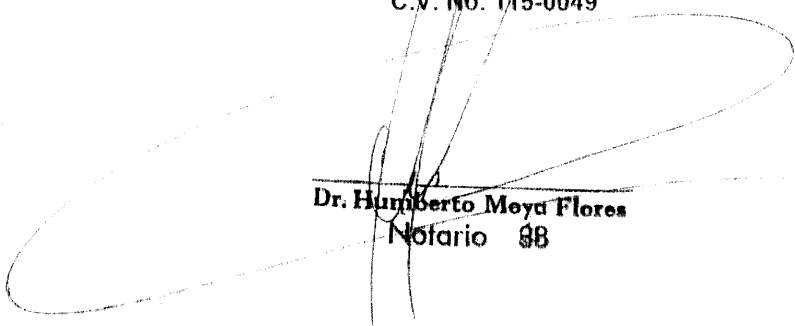
p. ECUADOR HOLDINGS, LTD.

ING. GONZALO CORREA CRESPO

APODERADO ESPECIAL

C.I. No. 1705273413

C.V. No. 115-0049



Dr. Humberto Moya Flores
Notario 88

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO EN OCHO FOLIOS UTILES QUE
SELLO DUBITICO Y FIRMA

GUAYAQUIL 15 DE JULIO DEL 2010



DR. HUMBERTO MOYA FLORES

RAZON:

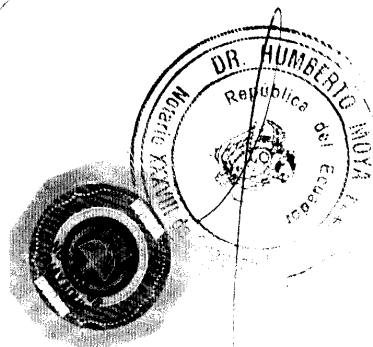
DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, **CERTIFICA QUE:** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA ECUABULK CIA. LTDA.**, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO 38 DEL CANTON GUAYAQUIL, EL 13 DE JULIO DEL 2010, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **ESCISIÓN DE LA COMPAÑIA MOLINOS DEL ECUADOR C.A.**, **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ECUABULK C. LTDA.**, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA MOLINOS DEL ECUADOR C.A. POR LA DE SECUACONTI S.A. Y REFORMA PARCIAL DE SU ESTATUTO SOCIAL, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

GUAYAQUIL, JULIO 15 DEL 2010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 34.605
FECHA DE REPERTORIO: 15/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintitrés de Julio del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **ECUABULK CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, el día 13 de Julio del 2010, mediante la cual la compañía **SECUACONTI S.A.**, debidamente representada por Mario Vernaza Amador en calidad de Gerente General, **cede (260)** doscientas sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la compañía **ECUADOR HOLDINGS, LTD.**, de fojas 76.720 a 76.736, Registro Mercantil número 13.944.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 47.240, 59.744, 60.016 del Registro Mercantil del 2.010, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 34605



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

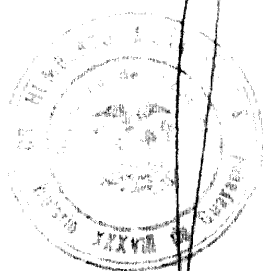
Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
SECUACONTI S.A.	260	ECUADOR HOLDINGS, LTD.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la copia precedente que consta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe. /Guayaquil



27 JUL 2010

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN
PARTICIPACIONES SOCIALES DE
COMPAÑÍA ECUABULK CIA. LTDA.
CUANTÍA: US\$ 140,00.**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los trece días del mes de Julio
dos mil diez, ante mí, Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo
este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por
parte, la compañía **SECUACONTI S.A.** de nacionalidad Ecuatoriana,
denominada **MOLINOS DEL ECUADOR C.A.**), debidamente representada por



**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

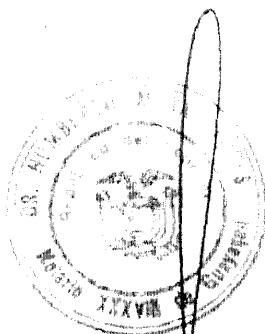


**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

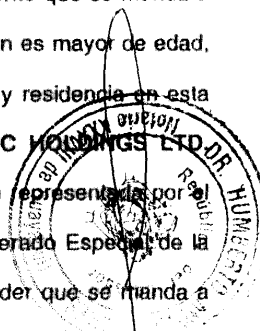


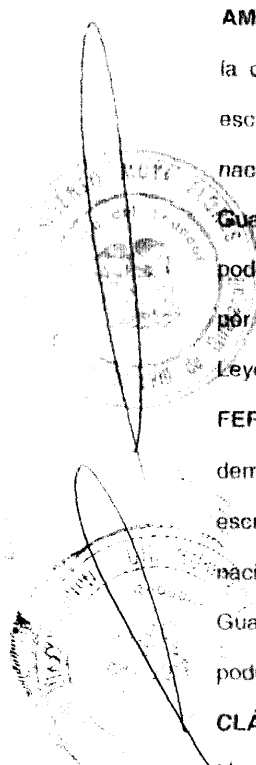
**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA ECUABULK CIA. LTDA.**

CUANTÍA: US\$ 140,00.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los trece días del mes de Julio del dos mil diez, ante mí, Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, la compañía **SECUACONTI S.A.** de nacionalidad Ecuatoriana (antes denominada MOLINOS DEL ECUADOR C.A.), debidamente representada por el señor **MARIO VERNAZA AMADOR** en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo demuestra con la copia certificada de su nombramiento que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante, quien es mayor de edad, Ingeniero, de nacionalidad Ecuatoriana, casado y con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, la compañía **ECU-SEC HOLDINGS LTD.** compañía constituida bajo las Leyes de Bermudas, debidamente representada por el señor **JACINTO ALVEAR FERNANDEZ** en su calidad de Apoderado Especial de la misma, tal como lo demuestra con la copia certificada de su poder que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante, quien es mayor de edad, Ingeniero, de nacionalidad Ecuatoriana, casado y con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de participaciones que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública por una parte, la compañía **SECUACONTI S.A.** de nacionalidad Ecuatoriana (antes denominada MOLINOS DEL





ECUADOR C.A.), debidamente representada por el señor **MARIO VERNAZA AMADOR** en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo demuestra con la copia certificada de su nombramiento que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante, quien es mayor de edad, Ingeniero, de nacionalidad Ecuatoriana, casado y con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil; parte a la que en adelante y para los efectos de la presente escritura podrán ser llamadas por sus propios nombres o simplemente como **LA CEDENTE**; y, por otra parte, la compañía **ECU-SEC HOLDINGS LTD.** compañía constituida bajo las Leyes de Bermudas, debidamente representada por el señor **JACINTO ALVEAR FERNANDEZ** en su calidad de Apoderado Especial de la misma, tal como lo demuestra con la copia certificada de su poder que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante, quien es mayor de edad, Ingeniero, de nacionalidad Ecuatoriana, casado y con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil; parte a la que en adelante y para los efectos de la presente escritura podrá ser llamada por su propio nombre o simplemente como **LA CESIONARIA**.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Por escritura pública extendida por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores el día quince de Diciembre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día diecisiete de Mayo del dos mil diez, se constituyó la compañía **ECUABULK CIA. LTDA.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- b) La Junta Extraordinaria de Socios celebrada el día doce de Julio del año dos mil diez, autorizó a su socia para que pueda ceder sus participaciones sociales que poseían en la compañía **ECUABULK CIA. LTDA.** en la forma y proporciones indicadas en el acta de Junta General de Socios que se manda a agregar a la presente escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, **LA CEDENTE**, debidamente autorizada para este efecto, declara que cede en forma irrevocable, a favor de **LA CESIONARIA**, la

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ECUABULK CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de Julio del 2.010, siendo las nueve horas, veintidós minutos, se reúne la Junta General de Socios de la compañía ECUABULK CIA. LTDA. en el local social de la compañía, situado en la Av. Domingo Comín 511, con la asistencia de su única socia, esto es, la compañía SECUACONTI S.A., debidamente representada por el Ing. Mario Vernaza Amador en su calidad de Gerente General de la misma, quien es propietaria de 400 participaciones de un valor nominal de US\$ 1,00 dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en el 100% de su valor.-

Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y de conformidad al artículo 238 de la Ley de Compañías, se realiza la siguiente junta universal para tratar sobre los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Conocer y resolver sobre las autorizaciones que se requieren para que la socia actual pueda ceder 260 participaciones a la compañía ECUADOR HOLDINGS LTD., equivalentes al 65% del capital de la compañía.- 2) Conocer y resolver sobre las autorizaciones que se requieren para que la socia actual pueda ceder sus restantes 140 participaciones a la compañía ECU-SEC HOLDINGS LTD., equivalentes al 35% del capital de la compañía.-

Actúa como Presidente su titular el Eco. William Hidalgo Suarez, y como Secretario su titular el Ing. Mario Vernaza Amador. El Presidente dispone que el Secretario censure el quórum reglamentario una vez cumplido con lo cual se pone a consideración de la sala los puntos del Orden del Día, adoptando por unanimidad la Junta las siguientes resoluciones: 1) Autorizar a la socia actual para que pueda ceder 260 participaciones a la compañía ECUADOR HOLDINGS LTD., equivalentes al 65% del capital de la compañía.- 2) Autorizar a la socia actual para que pueda ceder 140 participaciones a la compañía ECU-SEC HOLDINGS LTD., equivalentes al 35% del capital de la compañía.-

Consecuentemente la estructura societaria de la compañía queda de la siguiente manera:

ECU-SEC HOLDINGS LTD.	140
ECUADOR HOLDINGS LTD.	260
TOTAL	400

No habiendo otro punto que tratar y siendo las nueve horas, cuarenta y cinco minutos, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las diez horas, veinte minutos, y para constancia de ello firman al calce los asistentes. (f) p. SECUACONTI S.A., Ing. Mario Vernaza Amador, Gerente General; (f) Ing. Mario Vernaza Amador, Secretario; (f) William Hidalgo Suarez, Presidente.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al que se podrán remitir los socios, en caso de ser necesario.- Guayaquil, 12 de Julio del 2.010

ING. MARIO VERNAZA AMADOR
SECRETARIO DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA SECUACONTI S.A.**

En la ciudad de Guayaquil a los 12 días del mes de Julio del año dos mil diez, en su local social ubicado en la Av. Domingo Comín No. 511, siendo las doce horas, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SECUACONTI S.A. con la asistencia de los siguientes accionistas: CONTIDOR LLC, debidamente representada por el Sr. William José Hidalgo Suárez, tal como lo acredita con la carta poder que entrega al Secretario para que sea agregado al expediente, propietaria de 557.116 acciones ordinarias y nominativas; y la compañía SECUADOR LIMITED, debidamente representada por el Sr. William José Hidalgo Suárez, tal como lo acredita con la carta poder que entrega al Secretario para que sea agregado al expediente, propietaria de 557.116 acciones ordinarias y nominativas; con lo que se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de Un millón ciento ochenta mil doscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.114.232,00). Todas las acciones son ordinarias y nominativas y se encuentran pagadas en el 100% de su valor. Los Accionistas presentes manifiestan su voluntad unánime de constituirse en Junta General Extraordinaria sin previa convocatoria de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente y único punto del Orden del Día: **Punto único** - Conocer y resolver sobre la posibilidad de autorizar al Gerente General de la Compañía para que pueda ceder las 400 participaciones que la compañía posee en el capital de la compañía ECUARUNIC LTDA. Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el Sr. William José Hidalgo Suárez, quien es elegido por los accionistas en forma unánime para desempeñar dicha función en virtud de la ausencia del titular y actúa como Secretario de la Junta, el Ing. Mario Vemaza Amador. El Presidente Ad-Hoc dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, se dejó constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Accionistas. Inmediatamente después el Presidente ad-hoc declara instalada la sesión y luego de leer las deliberaciones la Junta resolvió lo siguiente: **Resolución** - Autorizar al Gerente General de la Compañía para que pueda ceder las 400 participaciones que la compañía posee en el capital de la compañía ECUARUNIC LTDA., de las cuales 260 serán transferidas a la compañía ECUADOR HOLDINGS, LTD. y 140 a la compañía ECU-SEC HOLDINGS LTD. Para el efecto el Gerente General queda autorizado a suscribir las correspondientes escrituras públicas de cesión de participaciones, así como a ejecutar cualquier acto que se requiera para el cumplimiento de la resolución adoptada el día de hoy por esta Junta. No habiendo otro punto que tratar, y siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la Junta se procede a dar lectura de la misma, habiéndosele aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta, y para constancia de ello, firman al cake los accionistas de la compañía: R. CONTIDOR LLC, R. SECUADOR LIMITED, William Hidalgo Suárez, Apoderado y Presidente ad-hoc, R. Mario Vemaza Amador, Secretario.

CERTIFICO, Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, al que se podrán remitir los Accionistas, en caso de ser necesario. - Guayaquil, 12 de Julio del 2010.

ING. MARIO VERNAZA AMADOR
SECRETARIO DE LA JUNTA - GERENTE GENERAL

Guayaquil, Junio 8 del 2010

Señor Ing.
MARIO VERNAZA AMADOR
Ciudad

De mis consideraciones

Cumpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **SECUACONTI S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de DOS AÑOS

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponderá la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía en forma individual, además de las atribuciones señaladas en el Estatuto Social de la Compañía y en la Ley de Compañías

La Compañía se constituyó inicialmente bajo el nombre de **MOLINOS DEL ECUADOR C.A.** según consta de la Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 13 de Diciembre de 1965, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Diciembre de 1965, habiendo reformado el Estatuto Social en varias ocasiones

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el día 7 de Septiembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 11 de Diciembre de 1998.

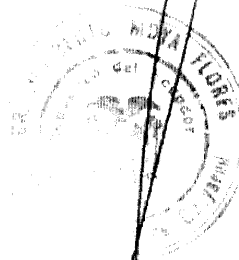
La Compañía cambió su denominación de **MOLINOS DEL ECUADOR C.A.** por la de **SECUACONTI S.A.** según consta en la Escritura Pública celebrada el 15 de Diciembre del 2009 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de Mayo del 2010

Atentamente,


AB. RICARDO FERBER VERA
PRESIDENTE AD-HOC

RAZON.- Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SECUACONTI S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 8 de Junio del 2010.


MARIO VERNAZA AMADOR
C.I. No.: 0903350719



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha nueve de junio del dos mil diez, queda inscrito
el nombramiento de Gerente General, de la Compañia SECUACONTI
S.A., a favor de MARIO FERRAIN VERNAZA AMADOR, a lo
55,826, Registro Mercantil número 10,524



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This Public Document

2. has been signed by JULIE ANN FOSTER-FEYTON

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of the State of Kansas

Certified

5. at Topeka, Kansas

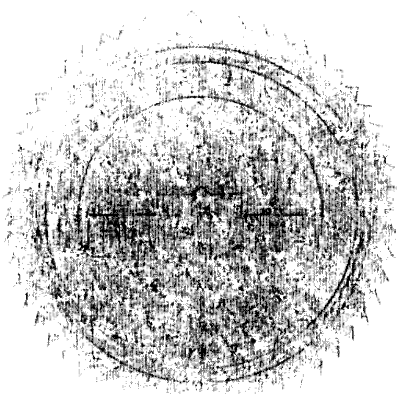
6. the 9th day of July, A.D. 2010

7. by Chris Biggs, Secretary of State

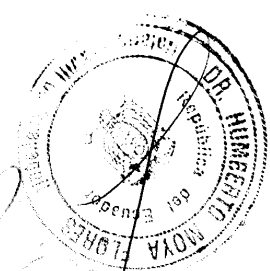
8. No. 10-01210

9. Seal/Stamp:

10. Signature



Chris Biggs



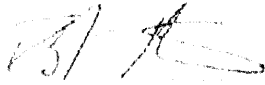
PODER

CLÁUSULA PRIMERA: Compareciente. - Comparece al otorgamiento del presente poder, la compañía ECU-SEC HOLDINGS LTD., en adelante indistintamente "ECU-SEC" o "EL MANDANTE", compañía con nacionalidad en Bermudas, debidamente representada por el señor Robert L. Steer en su calidad de Vicepresidente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedente. - La compañía ECU-SEC se encuentra interesada en adquirir ciento cuarenta (140) participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía ECUABULK CIA. LTDA., de nacionalidad Ecuatoriana, de propiedad de la compañía SECUACONTI S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA: Poder. - Con los antecedentes antes expuestos, la compañía ECU-SEC, por intermedio de su representante legal, confiere el presente poder, amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a favor del señor JACINTO ALVARO FERNANDEZ, domiciliado en la República de Ecuador, en adelante "EL MANDATARIO", para que actuando en representación de ECU-SEC, participe en todas las actuaciones relacionadas con la gestión de compra de las participaciones de la compañía ECUABULK CIA. LTDA. Para el efecto, el Mandatario queda autorizado a suscribir cuantos documentos sean necesarios y de manera especial a suscribir la correspondiente escritura pública de transferencia de las participaciones, así como a ejecutar cualquier acto y a comparecer en todo tipo de audiencias, juntas de socios y en general, a realizar lo que fuere necesario para el cumplimiento del presente poder, siempre que esté acorde con los principios legales, éticos y morales. El mandatario queda especialmente autorizado a celebrar todo tipo de contratos, a acordar el precio, a celebrar todos los actos y tomar las medidas que puedan ser necesarias o convenientes para la correcta realización de este mandato. El mandatario podrá además concurrir en representación de la mandante, a cuantas juntas generales de socios fuesen convocadas, sea cual fuese la naturaleza del orden del día y decidir a su mejor entender. El Mandatario podrá delegar en todo o parte el presente mandato.

Obligado en la ciudad de Merriam, Kansas, Estados Unidos de Norteamérica, el 6th de Julio del dos mil diez.



Robert L. Steer, Vice President

LEGAL REVIEW 24



State of Kansas

County of Johnson

This instrument was acknowledged before me on this 6th day of July, 2010, by Robert L. Steer



Julie Ann Foster-Peyton, Notary Public

APOSTILLA

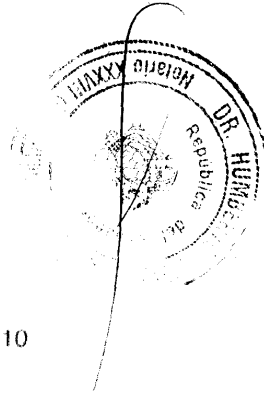
CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961

- 1.- PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ESTE DOCUMENTO PÚBLICO
- 2.- HA SIDO FIRMADO POR JULIE ANN FOSTER-PEYTON
- 3.- ACTUANDO EN SU CALIDAD DE NOTARIO PÚBLICO
- 4.- LLEVANDO EL SELLO DEL ESTADO DE KANSAS



CERTIFICA

- 5.- EN TOPECA, KANSAS
- 6.- AL NOVENO DÍA DE JULIO, DESPUES DE CRISTO 2010
- 7.- POR CHRIS BIGGS, SECRETARIO DE ESTADO
- 8.- No. 10-03230
- 9.- SELLO 10. FIRMA



Hay una firma ilegible

HAY UN SELLO

HAY UN SELLO QUE INDICA: REVISIÓN LEGAL
HAY UNA RÚBRICA

ESTADO DE KANSAS
CONDADO DE JOHNSON

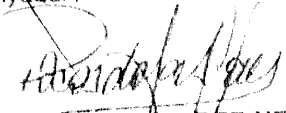
ESTE INSTRUMENTO FUE PUESTO A MI CONOCIMIENTO EN ESTE
SEXTO DÍA DE JULIO, 2010, POR ROBERT L. STEER.

HAY UNA FIRMA ILEGIBLE
JULIE ANN FOSTER-PEYTON, NOTARIA PÚBLICA

HAY UN SELLO QUE INDICA: JULIE ANN FOSTER-PEYTON, ESTADO DE
KANSAS, NOTARIA PÚBLICA, COMIENZO EXPIRA 01/29/2010

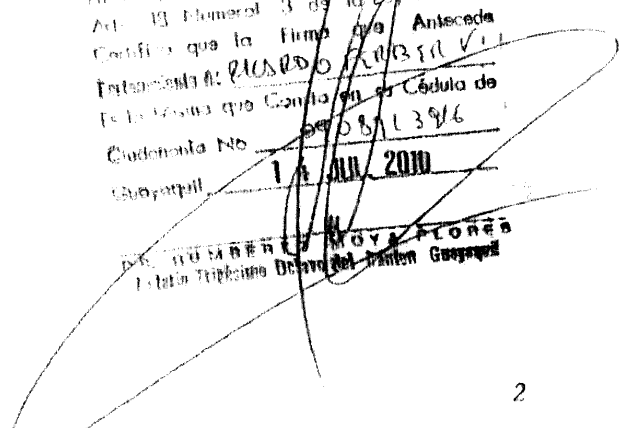
FINAL

Nota del traductor. - Declaro que el documento adjunto ha sido traducido del
idioma Inglés al Español, según mi leal entender.
Guayaquil, 13 de Julio del 2010.


AB. RICARDO FERBER VERA
C.I. No. 09 0891391-6
TRADUCTOR



DR. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Tribusino Ochoa del Cantón Guayaquil,
En Conformidad a lo que dispone el
Art. 13 numeral 3 de la Ley Notarial
Certifico que la Firma que Antecede
Interviene al **RICARDO FERBER VERA**
Es la misma que consta en la Cédula de
Ejecución No. **08913916**
14 JUL 2010
Guayaquil.


DR. HUMBERTO MOYA FLORES
Ejecutor Tribusino Ochoa del Cantón Guayaquil

ALVARO<FERNANDEZ<<JACINTO<BERNE



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

fn

cantidad de ciento cuarenta participaciones sociales que poseía en el capital social de la compañía ECUABULK CIA. LTDA.- LA CESIONARIA declara que acepta la cesión de participaciones que se hace a su favor.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES:** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, cifra que es entregada y recibida en este mismo acto a satisfacción de las partes.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de LA CESIONARIA.- **CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIONES:** El Abogado Carlos Ricardo Ferber Vera queda autorizado a solicitar las correspondientes anotaciones al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y en el Libro de Participaciones de la Compañía.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás cláusulas de Ley para la completa validez de esta Escritura.- Firma, Abogado Ricardo Ferber Vera, Registro Número siete mil trescientos sesenta y cinco. Hasta aquí la Minuta, la misma que queda en esta Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Day Fe.

[Handwritten signature]

p. SECUACONTI S.A. (antes Molinos del Ecuador C.A.)

ING. MARIO VERNAZA AMADOR

GERENTE GENERAL

R.U.C. No. 0990032475001

C.I. No. 0903358719

C.V. No. 104-0017

Jacinto Alvear

D. ECU-SEC HOLDINGS LTD.

ING. JACINTO ALVEAR FERNANDEZ

APODERADO ESPECIAL

C.I. No. 0903144129

C.V. No. 115-0028

Humberto Moya Flores
Dr. Humberto Moya Flores
Notario Público del Estado de Guayaquil

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **OCHO** FOJAS UTILES QUE
SELLO RUBRICO Y FIRMA

GUAYAQUIL 15 DE JULIO DEL 2010

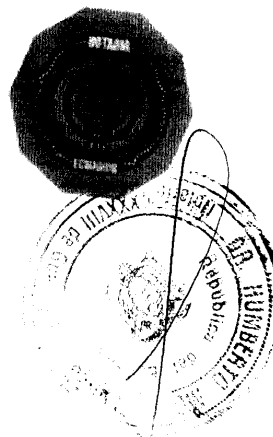
Humberto Moya Flores
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA ECUABULK CIA. LTDA.**, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO 38 DEL CANTON GUAYAQUIL, EL 13 DE JULIO DEL 2010, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **ESCISIÓN DE LA COMPAÑIA MOLINOS DEL ECUADOR C.A., CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ECUABULK C. LTDA., CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA MOLINOS DEL ECUADOR C.A. POR LA DE SECUACONTI S.A. Y REFORMA PARCIAL DE SU ESTATUTO SOCIAL**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

GUAYAQUIL, JULIO 15 DEL 2010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 34.606
FECHA DE REPERTORIO: 15/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veintitrés de Julio del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía ECUABULK CIA. LTDA., autorizada por el Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, el día 13 de Julio del 2010, mediante la cual la compañía SECUACONTI S.A. debidamente representada por Mario Vernaza Amador cede (140) ciento cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la compañía ECU-SEC HOLDINGS LTD., de fojas 76.943 a 76.959, Registro Mercantil número 13.994.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 47.241, 59.745, 60.017 del Registro Mercantil del 2010, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 34606



27.80
REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Consignatario
SECUACONTI S.A.	140	ECU-SEC HOLDINGS LTD

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la copia precedente que consta de.....fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil



27 JUL 2010

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil